



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0002179

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000703/2012**

Sección: 1ª

Deudor: TALLS FORATS I ANCORATGES SL

Procurador: Mª ASUNCION GARCIA DE LA CUADRA RUBIO

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000703/2012, habiéndose dictado en fecha once de junio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **TALLS FORATS I ANCORATGES SL** con domicilio en Calle JUAN ANTONIO BAYOT 5, XIRIVELLA (VALENCIA) y CIF nº B97113518, inscrita al **Registro Mercantil de Valencia**, al **Tomo 8484 General, Libro 5774 de la Sección Octava, Folio 31, Hoja V -115-027.**

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CARMEN MARIA OFICIAL SOTO** con domicilio en la **Calle JUAN LLORENS 20-10, VALENCIA** y correo electrónico "**carmenoficial62@hotmail.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

